



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Sábado, 21 de mayo de 1977

Núm. 114

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.791

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 1977, ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación, con fecha 28 de enero de 1977, para la provisión de cinco plazas de cabos de bomberos del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, y que se compone de la siguiente forma:

Aspirantes admitidos:

1. Don Francisco - Javier Labodía Fontoba.
2. Don Félix Lostal García.
3. Don Wenceslao Cebrián Pérez.
4. Don Moisés Caudevilla Modrego.

Aspirantes excluidos: Don Ramón Sota Solano, por presentar instancia fuera de plazo.

Se abre un plazo, a efectos de reclamaciones, de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial", para los posibles perjudicados.

Zaragoza, 11 de mayo de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 3.792

Esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 1977, ha quedado enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local, de 28 de marzo del presente año, por la cual se otorga visado a la transformación de dos plazas de bomberos conductores en otras dos de cabos de bomberos del Servicio Provincial de

Extinción de Incendios, de conformidad con el acuerdo de esta Corporación de fecha 29 de octubre de 1976.

Lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 11 de mayo de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 3.793

Esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 1977, ha quedado enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local, de 28 de marzo del presente año, por la cual se otorga visado a la creación de las plazas de plantilla que a continuación se citan, y de conformidad con el acuerdo plenario de esta Corporación de 23 de diciembre de 1976.

En el subgrupo de Técnicos de Administración especial, clase Técnicos superiores, una plaza de Geólogo, con el coeficiente 5,0.

En el mismo subgrupo anterior, clase Técnicos medios, una de Ingeniero Técnico de Minas, con el coeficiente 3,6.

En el subgrupo de servicios especiales, clase personal de oficios, dos de oficiales sondistas, con el coeficiente 1,7.

Lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 11 de mayo de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano.

SECCION QUINTA

Núm. 3.716

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Angel Ciprés Esparza, vecino de Javier (Navarra), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para la venta de áridos, en término municipal de Artieda (Zaragoza), cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Grava, 75 pesetas metro cúbico.

Arena, 100 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 11 de mayo de 1977. — El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

Núm. 3.688

Comisión Provincial de Urbanismo

Sesión del 9 de mayo de 1977

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública durante quince días del proyecto de vivienda familiar y nave para don José-Manuel Es-

cudero Agudo, en barrio de Montaña, de Zaragoza, durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en calle Mayor, número 40, tercero, para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto referenciado.

Zaragoza, 11 de mayo de 1977. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

Núm. 3.689

Sesión del 9 de mayo de 1977

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública durante quince días del proyecto de vivienda familiar en suelo no urbanizable para don Ramón Soriano Galligo, en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en calle Mayor, número 40, tercero, para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto referenciado.

Zaragoza, 11 de mayo de 1977. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

Núm. 3.690

Sesión del 9 de mayo de 1977

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública durante quince días del proyecto de construcción de nave destinada a granja, instado por don Arturo Serrano Langarita, en Sallillas de Jalón (Zaragoza), durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en calle Mayor, número 40, tercero, para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto referenciado.

Zaragoza, 11 de mayo de 1977. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

Núm. 3.768

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Agrupación de Gestorías Administrativas

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la Agrupación de Gestorías Administrativas.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Gestorías Administrativas, y

Resultando que con fecha 4 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 27 de abril de 1977, acompañándose acta de otorgamiento e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo; artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo y Real Decreto-Ley 17 de 1977, de 4 de marzo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario, y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 18 de 1976, de 8 de octubre, resulta procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Gestorías Administrativas, suscrito por las partes en 27 de abril de 1977.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo decimocuarto-dos de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 11 de mayo de 1977. — El Delegado de Trabajo, Federico Villa.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ambito funcional y personal

Artículo 1.º El presente Convenio regula las relaciones de trabajo entre las empresas y trabajadores encuadrados en la Agrupación Provincial de Gestorías Administrativas del Sindicato de Actividades Diversas, y cuya relación laboral básica está establecida por la Ordenanza laboral para Oficinas y Despachos de 31 de octubre de 1972.

Art. 2.º Afectará a todos los establecimientos de las citadas empresas,

así como a todos los trabajadores pertenecientes a las mismas, con excepción del personal indicado en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, que realice trabajos de alta dirección y alto gobierno.

Ambito territorial

Art. 3.º Este Convenio será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza, para las empresas y trabajadores incluidos en el artículo 1.º.

Ambito temporal

Art. 4.º La duración del presente Convenio será de un año, contado desde el 1.º de mayo de 1977 y terminando el 30 de abril de 1978. Su aplicación se llevará a efecto una vez homologado por la Autoridad laboral y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Denuncia

Art. 5.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, la denuncia proponiendo la rescisión o revisión del Convenio por cualquiera de ambas partes deliberantes deberá presentarse con una antelación de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

El presente Convenio se entenderá prorrogado anualmente mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en la forma prevista en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre.

Comisión paritaria

Art. 6.º Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación de este Convenio se establece la Comisión paritaria del mismo, que estará formada por tres representantes de los trabajadores y técnicos, designados de entre los que han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

Garantías personales

Art. 7.º En todo caso las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales, extrasalariales o de jornada de trabajo que actualmente disfrutaban sus trabajadores con carácter exclusivo de "ad personam".

Clasificaciones profesionales

Art. 8.º En cuanto a su enunciación, clasificación, definiciones y asimilaciones de las distintas categorías se trasladarán al presente Convenio las establecidas en el de ámbito nacional aprobado por resolución del 15 de diciembre de 1976.

Admisión de personal

Art. 9.º Se trasladará este Convenio a lo dispuesto en el artículo 9 del Convenio nacional anteriormente indicado.

Retribuciones

Art. 10. Las retribuciones establecidas para el primer año de vigencia serán las que figuran en la tabla salarial que se adjunta.

El día 1.º de noviembre de 1977 los salarios pactados en el presente Convenio quedarán automáticamente incrementados con un porcentaje equivalente al aumento del índice de coste de vida que señala el Instituto Nacional de Estadística en el cómputo nacional para los seis meses transcurridos, más un punto.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 11. Se establecen tras gratificaciones y media, extraordinarias, por un importe cada una de ellas del salario real del Convenio que se perciba, incluyendo la antigüedad correspondiente a treinta días y que se abonarán en los meses de marzo, julio, octubre (media) y diciembre, pudiendo ser prorrateables la de marzo y octubre.

Antigüedad

Art. 12. Se establece un complemento personal para todas las categorías en concepto de antigüedad, consistente en trienios de un 7 por 100 sobre el salario base, afectando a todos los trienios devengados por el trabajador.

Jornada de trabajo

Art. 13. La jornada semanal de trabajo será en verano de ocho a quince durante los seis días de la semana, y en los meses de julio y agosto y el resto del año, de ocho cuarenta y cinco a trece treinta y de dieciséis a veinte horas, de lunes a viernes.

Si el último día hábil del mes fuera sábado se considerará jornada de trabajo de nueve a trece horas, pudiendo ser abonadas las cuatro horas como extraordinarias o compensadas con media jornada laboral en la semana posterior.

Ascensos

Art. 14. El auxiliar administrativo con ocho años de experiencia pasará a la categoría de oficial de segunda, bien por acuerdo con su empresa, o superando un cursillo de aptitud en el Colegio profesional; en el caso de oficial segunda pasará a los ocho años en las mismas condiciones anteriores.

Vacaciones

Art. 15. Todo el personal disfrutará durante el primer año de vigencia del presente Convenio de un período de vacaciones que tendrá la siguiente duración:

Hasta cinco años de antigüedad en la empresa, 25 días naturales.

De cinco a diez años de antigüedad en la empresa, 27 días naturales.

A los diez años o más de antigüedad en la empresa, 30 días naturales.

Dote por matrimonio

Art. 16. Las empresas abonarán la dote por matrimonio al personal que le corresponda, conforme a la Ley de Relaciones Laborales, a razón de los salarios fijados en este Convenio, contándose los años de servicio a partir de la fecha de ingreso.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en este Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en

la vigente Ordenanza laboral para la Actividad de Oficinas y Despachos o la de Gestorías Administrativas, cuando ésta se publique; Leyes de Contrato de Trabajo y demás disposiciones aplicables.

Segunda. El módulo para el cálculo y pago del complemento por horas extraordinarias, que se abonarán con el incremento señalado en el apartado 4.º del artículo 23 de la Ley de Relaciones Laborales, se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$15,5 \times [S+A]$$

$$(365 - [V+F+D]) \times 7,33$$

Detalle:

15,5 = Doce mensualidades, más tres pagas extraordinarias de un mes cada una y una paga de media mensualidad.

S = Salario mensual del Convenio.

A = Importe mensual de antigüedad.

365 = Días del año.

V = Días de vacaciones excepto domingos.

F = Días festivos no recuperables del año.

D = Número de domingos del año.

7,33 = Promedio de horas de trabajo diario (al revisarse la jornada semanal se alterará esta cifra sustituyéndola por el promedio resultante).

TABLA SALARIAL

Titulado de grado superior ...	26.000
Titulado de grado medio ...	25.000
Jefe superior ...	24.000
Jefe de primera ...	22.500
Jefe de segunda ...	20.500
Oficial de primera ...	18.500
Oficial de segunda ...	17.100
Auxiliar ...	13.200
Aspirante (16-17 años) ...	9.000
Conserje ...	15.000
Botones ...	8.000
Limpiadora ...	13.200
Limpiadora, por horas ...	65

Núm. 3.795

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "La Industrial Química de Zaragoza", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa la adhesión de la empresa "La Industrial Química de Zaragoza", S. A., al Convenio colectivo sindical de la empresa S. A. "Cros".

Visto el acuerdo adoptado por la representación de la empresa "La Industrial Química de Zaragoza", S. A., y los representantes de los trabajadores de la misma, por el que solicitan la adhesión al Convenio colectivo sindical de la empresa S. A. "Cros", homologado en 12 de abril último;

Resultando que con fecha 9 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación escrito-informe de la Delegación Provincial de la Organización Sindical y acta en la que se refleja el acuerdo adoptado por los representantes de los trabajadores de la empresa y representación de la misma, en

el que se solicita la adhesión al Convenio colectivo sindical homologado para la empresa S. A. "Cros", en 12 de abril de 1977;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación es competente para resolver respecto de lo acordado por las partes, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, y a lo que se determina en el artículo 15 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que adaptándose la presente adhesión a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18 de 1976, de 8 de octubre, y Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo, resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar la adhesión pactada por la representación de la empresa "La Industrial Química de Zaragoza", S. A., y los representantes de los trabajadores de la misma, al Convenio colectivo sindical homologado para la empresa S. A. "Cros", en 12 de abril de 1977.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 13 de mayo de 1977. — El Delegado de Trabajo, Federico Villa.

Núm. 3.766

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Concurso público para la adjudicación y venta de nueve solares en Santa Engracia y cuatro en Sancho Abarca (Zaragoza), destinados a la construcción de viviendas.

Se anuncia concurso público para la adjudicación y venta de nueve solares en el pueblo de Santa Engracia y cuatro en Sancho Abarca (Zaragoza), destinados a la construcción de viviendas.

El pliego de bases que regirá en el concurso, en el que figuran modelo de proposición, condiciones y precios, puede examinarse en la Administración General del "Iryda" (avenida del Generalísimo, número 2, Madrid) o en la Jefatura Provincial de Zaragoza (Vázquez de Mella, 10), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza correspondiente seña-

lada en el pliego, pueden presentarse en las oficinas indicadas dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo lugar la apertura de pliegos en las oficinas centrales del "Iryda" (avenida del Generalísimo, 2, Madrid), a las doce horas y media del día 14 de junio de 1977.

Madrid, 25 de abril de 1977. — El Administrador general, (ilegible).

Núm. 3.767

Acta número 1 de constitución de la Comisión Local de la Zona de Ejea I, subperímetro de San Bartolomé (Zaragoza).

En Ejea a 29 de abril de 1977, siendo las once horas del día indicado, y previa citación de los señores designados para formar parte de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Ejea I-Subperímetro de San Bartolomé (Zaragoza), declarada de utilidad pública por Orden de 19 de noviembre de 1975, se reúnen:

1.º Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia e instrucción de Ejea de los Caballeros, Presidente de la Comisión Local.

2.º Don Fulgencio Sancho Bizcarra, Jefe provincial del "Iryda", en calidad de Vicepresidente de la Comisión Local.

3.º Don Luis Sesé Ceresuela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y por tanto, Vocal de la Comisión Local, según establece el artículo 16 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

4.º Don José Ramón Gaspar, Presidente de la Hermandad de Labradores, Vocal de la Comisión Local, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

5.º Don Vicente Villagrasa Ros, propietario de la zona, Vocal de la Comisión Local, en representación de los mayores aportantes de tierras de concentración.

6.º Don Antonio Salvatierra Sierra, Vocal de la Comisión Local, en representación de los medianos aportantes.

7.º Don Francisco Navarro Franca, propietario de la zona, Vocal de la Comisión Local, en representación de los pequeños aportantes de tierras a concentración.

8.º Don José de Torres Jiménez, Notario de Ejea de los Caballeros, Vocal de la Comisión Local, de conformidad con el artículo 16 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

9.º Don José-Luis Batalla Carilla, Registrador de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, Vocal de la Comisión Local, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

10. Don Fernando Bellod Bellod, Ingeniero agrónomo del "Iryda" de Zaragoza, encargado de la zona de Ejea y Vocal de la Comisión Local.

11. Don Gabriel García-Badell Lapeira, Letrado del "Iryda" de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Se manifiesta que el objeto de la reunión, según se expresa en la convocatoria, es el de la constitución de la

Comisión Local en el citado subperímetro, toma de posesión de sus componentes y demás asuntos que interese tratar.

A continuación don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia e instrucción de Ejea de los Caballeros, toma de posesión de su cargo de Presidente de la Comisión Local, y confiere los suyos a los demás miembros, quienes se muestran de acuerdo y prometen desempeñar su cometido fielmente y con sujeción a la Ley.

Por el señor Secretario se da cuenta de los estudios y trabajos realizados para la preparación de las bases provisionales, que serán sometidas al correspondiente examen por la Comisión Local.

Zaragoza, 11 de mayo de 1977. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Presidente. — P. A., El Vicepresidente, Fulgencio Sancho.

Núm. 3.759

Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y Rioja

Aviso

Habiendo sido solicitada por la Gestora adscrita a este Colegio doña María del Carmen Bonastre Orduña la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 21 de abril de 1977. — El Presidente, José-Luis Castilla Alcubilla.

Núm. 3.733.

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 52 de 1977, seguido contra Vicente Pascual Cardella, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina, marca "Ubanell", de fabricar moldes de cemento, con dos matrices para bloques de cemento, con motor de 8 CV a gasolina, marca "Campeón". Valorada en 180.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Paracuellos de Jiloca, bajo la custodia de Vicente Pascual Cardella, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en

la primera licitación se abrirá a continuación la segunda sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20% del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de mayo de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.732

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3546 de 1976, seguido contra Ramón Peirona Aznar, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan:

Una máquina de cortar piel, marca "Ariza", sin número visible, con motor de 1 CV; en 40.000 pesetas.

Una máquina de cortar piel, marca "United", sin número visible, con motor de 1 CV; en 40.000 pesetas.

Una máquina de cortar piel, marca "Sitpa", sin número visible, con motor de 1 CV; en 40.000 pesetas.

Una máquina de cortar suela, marca "Ariza", sin número visible, con motor de 1 CV; en 30.000 pesetas.

Dos máquinas de rebajar piel, marca "Fav", sin número visible, con motor de 1/3 CV; en 60.000 pesetas.

Una máquina de perforar piel, marca "United", sin número visible, con motor de 1/2 CV; en 23.000 pesetas.

Una máquina de hacer agujeros, de marca "Gálvez", sin número visible, con motor de 1/2 CV; en 5.000 pesetas.

Una máquina de dar cemen a las suelas, sin marca ni número visibles, con motor de 1/4 CV; en 4.000 pesetas.

Una máquina de dar cemen a los cortes, sin marca ni número visibles, con motor de 1/4 CV; en 4.000 pesetas.

Una máquina de montar sandalias, marca "Ariza", sin número visible, con motor de 1/2 CV; en 4.000 pesetas.

Una máquina de montar sandalias, marca "Ariza", sin número visible, con motor de 0,50 CV; en 15.000 pesetas.

Una máquina de puntear, de marca "Landis", sin número visible, con motor de 1 CV; en 26.000 pesetas.

Una máquina de puntear, modelo "Spanish", sin número visible, con motor de 1 CV; en 26.000 pesetas.

Tres máquinas de lijar rodillos, de marca "Ariza", sin número visible, con motor de 0,60 CV; en 24.000 pesetas.

Una máquina lijar banda, de marca "Roicor", sin número visible, con motor de 2 CV; en 35.000 pesetas.

Una máquina de cepillar zapatos, de marca "Ariza", sin número visible, con motor de 0,60 CV; en 12.000 pesetas.

Una máquina de lijar cantos, marca "Casajuá", sin número visible, con resistencia de 1.000 vatios; en 8.000 pesetas.

Una prensa de pegado, marca "Roicor", sin número visible, con motor de 0,60 CV; en 12.000 pesetas.

Una máquina de montar rodillos, de marca "Trap", número 1034, con motor de 1/ CV; en 10.000 pesetas.

Dos máquinas de desvirar, de marca «Ariza», número 2201 y 3218, con motor de 1,50 CV; en 32.000 pesetas.

Una máquina de recortar sobranete, marca «Roicor», sin número, con motor de 0,50 CV; en 12.000 pesetas.

Una máquina de fijar suelas con grapas, marca «Bea», sin número, funcionando con compresor; en 10.000 pesetas.

Una estufa a petróleo, marca «Master», número 8-325-E; en 1.000 pesetas.

Un compresor marca «Josval», sin número visible, con motor eléctrico acoplado y todos sus accesorios, completo y en perfecto estado de funcionamiento; en 45.000 pesetas.

Total, 514.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Higuera, 17, bajos, bajo la custodia de don Ramón Peirona Aznar, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de mayo de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.734

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de apremio número 1131 de 1976, seguido contra Gonzalo Andréu Albiac, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra de cinta, de 90 centímetros de volante, marca «Marcet», de Sabadell, sin número visible, con motor eléctrico acoplado y todos sus accesorios, completa. Valorada en pesetas 48.000.

Una máquina regruesadora, de 35 centímetros de tablero, marca «Figus», de Sabadell, sin número visible, con motor eléctrico acoplado y todos sus accesorios, completa. Valorada en pesetas 75.000.

Una máquina cepilladora universal, de 40 centímetros de tablero, marca «Marget», de Sabadell, sin número visible, con motor eléctrico acoplado y todos sus accesorios, completa. Valorada en 120.000 pesetas.

Dos lijadoras eléctricas, portátiles, marca «Abraín Hermanos», de Zaragoza, sin marca ni número visible, una de ellas de plato redondo y la otra de vibración, con motor eléctrico acopla-

do en las mismas. Valorada en pesetas 18.000.

Total, 261.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Nonaspe, bajo la custodia de Gonzalo Andréu Albiac, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor, que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de abril de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.797

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3.733 de 1975, seguido contra Félix Gracia Blanco, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una hormigonera marca «Fabri», de 160 litros de capacidad. Valorada en 12.000 pesetas.

Una hormigonera marca «Delrio», de 160 litros de capacidad. Valorada en 12.000 pesetas.

Una hormigonera marca «Altarrriba», de 160 litros de capacidad. Valorada en 12.000 pesetas.

Una pluma montacargas marca «Fabri», de 30 metros de sirga, con un brazo de unos 2 metros de largo, para 500 kilogramos, con motor eléctrico acoplado de 1,5 CV, a 220 voltios, sin marca ni número visibles. Valorada en 35.000 pesetas.

Cien tablonos de madera de pino-abeto, de 4 a 5 metros de longitud. Valorados en 10.000 pesetas.

Total, 81.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Carrero Blanco, sin número. Calatorao, bajo la custodia de don Félix Gracia Blanco, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará ad-

judicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.798

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 505 de 1977, seguido contra «Julio Navaz», sociedad limitada, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo marca «Seat 1430», modelo ranchera, cinco puertas, con motor 1.600 centímetros cúbicos, matrícula Z-6674-E. Valorado en 85.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Conde Alperche, 1, escalera izquierda, décimo A, bajo la custodia de don Julio Navaz Periel, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.799

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 4502 de 1976, seguido contra «Industrias Gráficas ABC», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de litografía de marca «Sonia», tamaño 46 por 26 centímetros, con dos motores eléctricos acoplados, sin número visible ni marca. Valorada en 800.000 pesetas.

Una máquina de imprimir tipográfica, marca «Mercedes», tamaño 40 por 57 centímetros, con dos motores eléctricos acoplados, sin número ni marca visibles. Valorada en 200.000 pesetas.

Una máquina de imprimir minerva, automática, marca «Original Heidelberg», tamaño 28 por 35 centímetros, con motor eléctrico acoplado, sin nú-

mero ni marca visibles. Valorada en 400.000 pesetas.

Una guillotina marca "Unipres", de 82 centímetros de luz, con dos motores eléctricos acoplados, sin marca ni número visibles. Valorada en pesetas 200.000.

Total, 1.600.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Luis Sallenave, 7, bajo la custodia de don José I. Kunel Ros, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.691

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 3.042 de 1977, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo contra «Químicos Derivados», sociedad anónima, en reclamación por otros conceptos, con fecha 30 de abril se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo en virtud del expediente 689 de 1976, debo de condenar y condeno a la empresa «Químicos Derivados», sociedad anónima, a que, en concepto de indemnización por la rescisión definitiva de su contrato de trabajo, abone al productor afectado don Pedro López Vallejo la cantidad de pesetas 30.000.

Y encontrándose la empresa demandada «Químicos Derivados», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación a la empresa.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1977. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.858

Ministro de Relaciones Sindicales

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, DE ZARAGOZA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 17 de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Empresarios Pintores de la Provincia de Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza, y en el ámbito profesional encuadra a cuantas personas, naturales o jurídicas, ejerzan como empresa actividades de pintura, dentro del expresado ámbito territorial, siendo los firmantes del acta de constitución don Jesús Tudela, don Mariano Grau, don José-María Iranzo, don José-Luis Aparicio, don José Carlos Fierro, don Fernando Vallés, don Elías Alcantarilla, don Jesús Asín, don Miguel López, don Vicente Ramírez, don Fernando Agreda, don Luis Cancer y don Javier Estrada.

Zaragoza, 17 de mayo de 1977. — El Encargado, Luis Botella.

SECCION SEXTA

Núm. 3.807

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 16 del actual, con el "quorum" preceptivo, acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, por un importe de 94.300.000 pesetas.

Lo que se publica, a los efectos del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, con la advertencia de que durante el plazo de quince días quedará expuesto al público y se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas que señala el 684, ambos de la expresada Ley de Régimen Local.

Ejea de los Caballeros, 17 de mayo de 1977. — El Alcalde, Luis Sesé.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.740

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 756 de 1976 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — Zaragoza a 20 de abril de 1977. — El señor don Rafael Oliete

Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Finanzauto y Servicios", Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Isaac Giménez Montañés y dirigida por el Letrado don Ricardo Felipe Casas, contra don Juan-José Cahué Polo, mayor de edad y de esta vecindad, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda ampliatoria deducida por el Procurador señor Giménez Montañés, en nombre y representación de la actora "Finanzauto y Servicios", S. A.; debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en este juicio contra don Juan-José Cahué Polo a los nuevos plazos vencidos que ahora se reclaman como procedentes de la misma obligación, importantes 30.100 pesetas de principal, intereses legales desde los respectivos protestos hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo al ejecutado, por cuyas cantidades se seguirá también adelante la ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete". (Rubricado).

Y para notificación al demandado don Juan-José Cahué Polo expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 3.742

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número 24 de 1977, sobre tercería de mejor derecho, promovidos por el Procurador señor Pascual de Quinto, en nombre y representación de "Autotractor", S. A., contra "Creaciones Veracruz", S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, y contra don Antonio Hernández Jiménez, en rebeldía procesal, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 31 de marzo de 1977. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio (seguido por el procedimiento de menor cuantía) señalado con el número 24 de 1977, a instancia de la entidad mercantil "Autotractor", S. A., domiciliada en Lérida, representada por el Procurador señor Pascual de Quinto, con la dirección del Letrado señor Checa, contra la entidad mercantil "Creaciones Veracruz", S. L., de esta vecindad, representada por el Procurador señor García Anadón, con la dirección del Letrado señor Castejón, y contra don Antonio Hernández Jiménez, mayor de edad, comerciante, de esta vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia en los autos, para declarar preferencia en determinado pago, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Pascual de Quinto, en nombre y representación de "Autotractor", S. A., debo absolver y absuelvo de las pretensiones deducidas en aquel escrito inicial a los demandados "Creaciones Veracruz", S. L., y don Antonio Hernández Jiménez. Sin acordar expresa condena en costas.

Así por esta sentencia, que se notificará al demandado rebelde por medio de edictos, si en término de cinco días no se insta la personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación personal dicha sentencia al demandado rebelde don Antonio Hernández Jiménez, libro el presente en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario (ilegible).

Núm. 3.754

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.157 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Peiré, en nombre de "Agreda Automóvil", S. A., contra la entidad mercantil "Hurbra", S. L., ha acordado citar a la referida entidad demandada "Hurbra", S. L., mediante la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que si tampoco se opone a la nueva demanda ampliatoria de ejecución en término de tercero día, que empezará a contar al siguiente de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se dictará sentencia sin más trámite, mandando que se tenga por ampliada la de remate a los nuevos plazos vencidos que ahora se reclaman, importantes las sumas de 49.670 pesetas de principal y gastos de protesto y 25.000 pesetas más para intereses y costas, haciéndole saber al propio tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de cédula de citación expido el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

Núm. 3.776

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de julio de 1977, a las once horas en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.039 de 1975, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de "Papeleira de las Navas", S. A., contra don Norberto Román Ruiz.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana nueve. — Piso, bajo, letra B. en la planta baja de la casa, en Madrid. Canillas, calle de Verdaguer y García, sin número, hoy número 45, señalada con el número E-16, dentro del conjunto a que pertenece. Linda: Frente, Oeste, con rellano de escalera. hueco de ascensor y piso bajo letra A; derecha entrando; Sur. con portal de entrada y locales comerciales 3 y 4; izquierda, Norte, con terrenos propiedad de "Riomanzanares", S. A., y fondo, Este, con casa número 51 de la calle Verdaguer y García. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño y cocina. Ocupa una superficie aproximada de 48 metros 36 decímetros cuadrados. Cuota: 2 enteros 9 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 al tomo 552, folio 80, finca número 40.116. Tasada pericialmente en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario. (ilegible).

Núm. 3.777

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1 de julio de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 607 de 1975, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Industrias Aragonésas del Embalaje", S. A., contra don Manuel Pastor Pérez.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor de veintitrés pulgadas, con mesita y sin marca visible. Tasado en 5.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Westinghouse", tamaño grande, con una sola puerta. Tasado en 4.000 pesetas.

3. Una lavadora automática marca "Balay". Tasada en 5.000 pesetas.

4. Un lavavajillas marca "Balay". Tasado en 7.500 pesetas.

5. Una cocina marca "Benavent", con cuatro fuegos, a gas butano, y horno. Tasada en 3.500 pesetas.

6. Una sala de estar compuesta de tresillo de dos sillones y sofá, color rojo, tapizado imitando skai; una mesita de centro de madera con tabla de mármol, en color verde. Tasada en 4.000 pesetas.

7. Un comedor compuesto de mesa extensible para ocho y seis sillas tapizadas en tela color beige, todo ello haciendo juego; vitrina y aparador trinchante con cuatro cajones y armarios a los lados, la vitrina de tres puertas. Tasado en 6.500 pesetas.

8. Una mesa de despacho, metálica, con un cerco plateado y otro dorado y tablero de fórmica, con siete cajones y sillón tapizado en negro. Tasado en 1.800 pesetas.

9. Una máquina de tres operaciones, sumar, restar y multiplicar, marca "Precisa". Tasada en 1.000 pesetas.

10. Dos máquinas de escribir marca "Olivetti", modelo "Lexicon 80". Tasadas en 9.500 pesetas.

11. Un armario metálico de oficina, con dos cuerpos. Tasado en 1.500 pesetas.

12. Un armario bar, con nevera incorporada, de dos puertas, la parte superior de madera. Tasado en 4.500 pesetas.

13. Un armario pequeño, tipo biblioteca, con hueco en la parte superior, de madera, y dos puertas. Tasado en 500 pesetas.

14. Un furgón "Sava", matrícula A-9724-H. Tasado en 90.000 pesetas.

15. Un vehículo marca "Mini-Morris", matrícula A-159.978. Tasado en 16.000 pesetas.

16. Un archivador metálico, con cuatro cajones. Tasado en 800 pesetas.

17. Una mesita accesoria de la mesa de despacho, donde se encuentra el teléfono. Tasada en 500 pesetas.

18. Un vehículo marca "Mini-Morris", matrícula A-128.342. Tasado en 14.000 pesetas.

19. Una moto "Vespa", matrícula A-85.022. Tasada en 3.000 pesetas.

20. Una máquina «Oris-V», cinco, de offset, de imprimir, con dos motores de 5 y 3 HP. Tasada en 200.000 pesetas.

21. Una máquina de troquelar marca "TMZ", Fab-100, Zaragoza, con motor eléctrico de 5 HP. Tasada en 100.000 pesetas.

22. Una máquina de atar, marca "Genfer", accionada con motor de 0,25 HP. Tasada en 70.000 pesetas.

23. Dos máquinas de pegar, automáticas, de la casa "Imblob-Industrias Metálicas López y Boix". Tasadas en 1.200.000 pesetas.

24. Un compresor número 142981, marca "AEG", motor "Puska". Tasado en 50.000 pesetas.

25. Treinta y un mil kilos aproximadamente de cartoncillo "Ebro". Tasados 310.000 pesetas.

26. Cuarenta mil kilos aproximadamente de cartoncillo impreso y troquelado. Tasados en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario (ilegible).

Núm. 3.775

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 188 de 1975, seguido a instancia de don Marcos Marquina Moreno, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Octavio Domínguez Guerra, se anuncia la venta en pública y segunda de los bienes muebles y tercera del derecho de traspaso, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de julio de 1977, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda y tercera subastas, será el de valoración, rebajado en un 25 por 100, en cuanto a los bienes muebles, y en cuanto al derecho de traspaso, sin sujeción a a tipo previo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle Pedro Infinito, 97, Las Palmas de Gran Canaria, donde podrán ser examinados, celebrándose simultáneamente en el Juzgado que corresponda de Las Palmas de Gran Canaria.

Bienes en segunda subasta, por haber quedado en quiebra la celebrada anterior:

1. Vehículo de marca "Autobianchi", matrícula GC-9.850-B; valorado en pesetas 80.000.
2. Setenta trajes de señora, de distintos colores y calidades, existentes en dicho local; en 40.000 pesetas.
3. Un archivador metálico pequeño, de dos puertas; en 500 pesetas.
4. Un ropero, dos mesas de noche, aparador y un tresillo corrientes; en 18.000 pesetas, que se hallan en la vivienda particular del demandado.
5. En tercera subasta sin sujeción a precio: El derecho de traspaso del local comercial, dedicado a confecciones, sito en el bajo de la casa 97 calle Pedro Infinito de Schamann, que satisface de renta mensual 22.000 pesetas; valorado en 300.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso

que se subasta, los posibles rematantes habrán de contraer la obligación a que se refiere el apartado segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.741

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos ejecutivos número 366 de 1977, instados por "Finanzauto y Servicios", S. A., contra don J.-Ramón Fernández Millán, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por resolución de esta fecha, citar de remate al demandado don J.-Ramón Fernández Millán, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate expido el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario (ilegible).

Núm. 3.774

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

En los autos de tercería de dominio número 171 de 1977, que se siguen en este Juzgado por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Antonio Oneca Peiró, contra el señor Abogado del Estado, don Fernando Salvador Lafuente y doña Isabel García Pérez, Su Señoría, por resolución de esta fecha, ha acordado se emplace por segunda vez a los demandados don Fernando Salvador Lafuente y doña Isabel García Pérez, cuyo actual domicilio se desconoce, llamándoles para que en el término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y en cumplimiento a lo ordenado, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a los efectos del emplazamiento acordado, expido la presente cédula en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.756

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 754 de 1977, sobre lesiones en accidente, se cita al lesionado José-María Bernardinos Ortiz, cuyo paradero y domicilio se desconoce, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, ser reconocido por el señor Médico forense y hacerle el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma al mentado José-María Bernardinos Ortiz, expido la presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 3.682

CALATAYUD

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 287 de 1976, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Jonckheere Stefaan Leo María, se ha practicado la oportuna tasación de costas, que asciende a la suma de 48.771 pesetas, habiéndose acordado dar vista al aludido penado de la referida tasación de costas por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo máximo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Jonckheere Stefaan Leo María, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Calatayud a nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIÓNES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones